



Resolución de Secretaría General

Lima, 13 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 010-2017-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 000526-2017-DV-DATE y el Informe N° 00022-2017-DV-SG-ACOM-BG y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 2 de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobado por Decreto Legislativo N° 824 modificado por Decreto Legislativo N° 1241, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA tiene como uno de sus objetivos realizar acciones de prevención sobre el consumo de drogas, así como contribuir con la creación o fortalecimiento de programas de rehabilitación y tratamiento de las adicciones en coordinación con las entidades competentes;

Que, del mismo modo, conforme el literal f) del mencionado artículo 2 de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, otro de los objetivos de DEVIDA es desarrollar programas educativos orientados a sensibilizar a la población sobre la prevención del consumo de drogas, del delito del tráfico ilícito de drogas y sus consecuencias, en coordinación con los sectores u organismos competentes;

Que, el literal t) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, establece que la Secretaría General, como órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa, es la encargada de establecer, implementar y supervisar las estrategias de comunicación de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 039-2017-DV-SG de fecha 27 de marzo de 2017 se aprobó el Plan Comunicacional 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que es el instrumento que define las estrategias y acciones de comunicación articuladas que serán empleadas para contribuir con el logro de los objetivos de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, y con el posicionamiento de DEVIDA como ente rector encargado de diseñar,



Y. MARTÍNEZ



G. PARRALES



A. ARICA



C. REYNAGA



W. PILCÓN

coordinar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas;

Que, mediante Memorandum N° 000526-2017-DV-DATE, la Dirección de Articulación Territorial, remite para su aprobación la Campaña Comunicacional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, la misma que se enmarca en los lineamientos del Plan Comunicacional de DEVIDA 2017 y está orientada hacia la población, con énfasis en adolescentes y jóvenes, sobre los beneficios individuales y sociales de evitar el uso indebido de drogas legales e ilegales;

Que, la propuesta de campaña comunicacional ha sido elaborada por el equipo del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, el cual fue remitido a las áreas correspondientes para su revisión;

Que, mediante Informe N° 00022-2017-DV-SG-ACOM-BG, el Área de Comunicaciones recomienda aprobar la Campaña Comunicacional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, en tanto se enmarca en el Plan Comunicacional de DEVIDA 2017;

Que, según el Informe N° 00010-2017-DV-OPP-UPLA, la Campaña Comunicacional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas cuenta con el financiamiento necesario para su ejecución;

Que, en dicho sentido, resulta pertinente la aprobación de la Campaña Comunicacional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas de DEVIDA;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de Articulación Territorial y del encargado del Área de Comunicaciones, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y el Plan Comunicacional 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 039-2017-DV-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Campaña Comunicacional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, la misma que consta de 10 folios y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el portal de transparencia de DEVIDA, así como también el texto de la Campaña Comunicacional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General

